

Rosario, 16 de agosto de 2024.-

VISTO

La media sanción al proyecto de "Ley de financiamiento de las Universidades Nacionales" por parte de la Cámara de Diputados de la Nación.

CONSIDERANDO

Que los salarios dignos y adecuados son pilares fundamentales para garantizar la calidad académica, la estabilidad laboral y el correcto funcionamiento del sistema universitario público.

Que la crítica situación salarial que enfrentan las trabajadoras y los trabajadores de las Universidades Nacionales públicas pone en riesgo a la educación superior como un derecho accesible para toda la sociedad.

Que en este contexto, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario emitió la Resolución N° 333/24, en la que se declaró la Emergencia Económica de las/los trabajadoras/es docentes y nodocentes, subrayando la necesidad de soluciones urgentes y concretas.

Que el proyecto de ley antes mencionado en su artículo 5° encomienda “...al Poder Ejecutivo Nacional a recomponer los salarios docentes y no docentes del sistema universitario nacional a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el mes de sanción de la presente ley por la variación acumulada de la inflación informada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) durante dicho periodo...” y continúa estableciendo que “...el mes siguiente a la sanción de la presente ley y hasta el 31 de diciembre del año 2024 deberá actualizar los salarios de forma mensual y conforme a la inflación informada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)...”.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS, INGENIERIA Y AGRIMENSURA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Expresar su firme respaldo a la media sanción obtenida en la Cámara de Diputados de la Nación y ratificar la importancia de la "Ley de financiamiento de las Universidades Nacionales" como un instrumento esencial para preservar la educación pública, gratuita y de calidad.

ARTICULO 2º: Exhortar al Senado de la Nación a que, con carácter de urgente, trate y apruebe la mencionada ley, y solicitar al Poder Ejecutivo la inmediata reglamentación e implementación de la misma, garantizando así las condiciones necesarias para el funcionamiento del Sistema Universitario.

ARTICULO 3º: Elevar la presente resolución al Consejo Superior de la UNR para que se manifieste en el mismo sentido, reforzando el reclamo de toda la comunidad universitaria.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y remítase al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario a fin de dar cumplimiento al Art. 3º de la presente resolución.-

RESOLUCIÓN N.º 626/2024 CD.-

Hoja de firmas